

Órgano administrativo: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Número de Referencia: LV001/2024-01-TF

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Vista la Memoria Económica del Jefe de Servicios Portuarios y Comerciales para la actualización de las tarifas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Valencia, para 2024 (CSV) xzpg Quq4 HaXP k0Ya fcfH ODBL wjs= , el Informe del Subdirector General al Comité de Servicios Portuarios con propuesta de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Valencia, para el año 2024 (CSV) xTHZ aT9U HBmK teRp QI4o 90ZC E0k=, y, una vez consultado dicho Comité en fecha 9 de noviembre de 2023 sin existir alegaciones, esta Dirección General en uso de la delegación efectuada por el Consejo de Administración mediante Resolución de 23 de junio de 2022 (referencia 2.4.1.), (BOE nº 163 de 8 de julio de 2022)

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Valencia para el año 2024, adjuntas a la presente Resolución como Anexo I, las cuales representan un incremento del **2,782 %** sobre las tarifas vigentes. La actualización será efectiva el **15 de enero de 2024, siendo T2 la tarifa a aplicar** en función del arqueo acumulado durante 2023.

SEGUNDO. – Aprobar las tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación, para el año 2024, adjuntas a la presente Resolución como Anexo II, las cuales representan un incremento del **2,782 %** sobre las tarifas vigentes. La actualización será efectiva el **15 de enero de 2024.**

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal web de la Autoridad Portuaria de Valencia para general conocimiento.

Según se indica en la Memoria Económica en caso de hacerse efectiva la segunda subida de retribución del personal al servicio del sector público, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, vinculada al Producto Interior Bruto (PIB) nominal, y que está pendiente de valoración y aprobación en su caso, **la actualización de las tarifas resultaría en un 3,180%**. En caso de que esta subida se hiciese efectiva, sería de aplicación a las tarifas del servicio al día siguiente de la publicación de la resolución aprobando dicha subida en el Boletín Oficial del Estado, de forma automática y sin carácter retroactivo publicándose un nuevo cuadro tarifario.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Director General** de la **Autoridad Portuaria de Valencia, Enrique Belda Esplugues**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que incluye su copia verificable.*

ANEXO I

Tarifas máximas:

a) Tarifas máximas por cada servicio de amarre o desamarre:

Tarifa T 0
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 531.095.770 – 558.331.450 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,0091+ (11,3581*Gt's/1000) €

Tarifa T 1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 558.331.451 – 586.596.981 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 6,8318+ (11,0707*Gt's/1000) €

Tarifa T 2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 586.596.982 – 616.293.454 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 6,6453+ (10,7686*Gt's/1000) €

Tarifa T -1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 504.872.915 – 531.095.769 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,1821+ (11,6387*Gt's/1000) €

Tarifa T -2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 479.944.814 – 504.872.914 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,3469+ (11,9055*Gt's/1000) €

- b) Tarifas máximas por enmendada. Si es menor a tres norays o 60 metros aproximadamente, se facturará aplicando el 50% de la tarifa que le corresponda por una operación de amarre. El resto de las enmendadas se facturarán como una operación de amarre.
- c) La tarifa máxima del uso de embarcación, en su caso, es de T(€) = **98,67** € servicio.

Firmado por : ENRIQUE BELDA ESPUGUES
 Cargo: DIRECTOR GENERAL
 Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
 Fecha firma : 12/01/2024 14:13:34 CET

Identificador HDTn NdrM kJx 0mvu 7TOK 60/x 1cU=
 URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

ANEXO II

Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación

- a) Por intervención en extinción de incendios por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 760,55 (euros/hora).
- b) Por intervención en extinción de incendios por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 167,63 (euros/hora).
- c) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 760,55 (euros/hora).
- d) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 167,63 (euros/hora).
- e) Por intervención de amarrador suplementario 66,81 (euros/hora).
- f) Por intervención de embarcaciones específicas de limpieza, con su tripulación correspondiente, 582,54 (euros/hora).
- g) Por utilización de la barrera de contención (tramo de 25 mts) 4,23 (euros/hora).
- h) Por utilización del Skimmer, 5,31 (euros/hora).
- i) Por utilización del remolque para tanques, barreras, etc, 14,01 (euros/hora).